



ciudad maravilla:

SETO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

ta d de q^l puedan nombrar persona o personas
q^l clausuran, la distribución y cobran su importe
y paguen en la Armería de la Capital todo ello de cuenta
y cargo de ellos. M^{tes} Alc. Vago de las Obligat^{es} y fian
za q^l tienen otorg^{da} pidiéndole a la Persona q^l eli
jieren las fianzas o seguridades q^l tengan por com
niente.

Por comisario del yerno p^a en el caso de ser necesario alguno
p^omoja forastero se nombra por Alternativa ad.
of. de Alvarez fern^{do} Diego, Toag^o maritz Gil Medina
no q^l estando p^{er} se lo acepta.

Por promotor fiscal p^a el sequim^{to} de las causas
en q^l deba intervenir, se nombra de una conformidad
ad. Don Tomaso Perez maritz Ver^o de esta N^a quien
se le notifiq^{ue} acepte y jure este nombram^{to} y oficio.

Por Alcalde mayor se nombra a Juan de Salamanca
ag^o se le notifiq^{ue} lo acepte y jure.

Por Alc. de Aguas se nombra sig^o el turno asta aqui ob.
servado, a Don Juan de Luján Sanz Reg^o q^l se le haq^{ue}
saben =

Por maestro de canchales se nombra a Don Juan de Luján Sanz Reg^o

